

RESOLUCIÓN No. 678 DEL 05 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las

RESOLUCIÓN No. 678 DEL 05 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA”

personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION FUNIPLA** solicitó mediante escrito radicado número **202255000000066162** del 29 de junio de 2022, el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento del Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en la ciudad BOGOTÁ, COLOMBIA para tal efecto acompañó carta de presentación, **ACTA DE CONSTITUCIÓN**, de elección de Junta, representación legal y estatutos de la asociación.

Que dicha entidad fue constituida mediante Acta No 01 del 07 de septiembre de 2014, en Asamblea , creando la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION FUNIPLA**.

Que mediante Acta No.002 de fecha 09 de diciembre de 2020, se reforma los Estatutos y se nombra nueva junta de la FUNDACION FUNIPLA.

Que de acuerdo con lo consignado en el artículo 20 JUNTA DIRECTIVA, de los Estatutos de la **FUNDACION FUNIPLA**, se nombró como **Representante legal - Presidente** al señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 de VILLA RICA; **Vicepresidente** al señor JOSE NOEL CABRERA PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.023.863 de QUIBDO; **Secretaria** a la señora PRISCILA PALACIOS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.127.667.475 de Quibdó; **Tesorera** a la señora YENIFER STEFI CAPERA ECHEVERRY identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.494.479 de IBAGUE y **Vocal** a la señora DIANA MARCELA CABRERA PALACIOS identificada con la cédula de cedula de ciudadanía No.1.077.438.132 de QUIBDO.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que la **FUNDACION FUNIPLA**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACION FUNIPLA**, representada legalmente por el señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 de VILLA RICA, Persona Jurídica sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Colombia

RESOLUCIÓN No. 678 DEL 05 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA”

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION FUNIPLA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la **FUNDACION FUNIPLA**, aprobados mediante Acta No.01 del 07 de septiembre de 2014 y reformada mediante Acta No 02 del 09 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER como Representante legal – Presidente al señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 de VILLA RICA; **Vicepresidente** al señor JOSE NOEL CABRERA PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.023.863 de QUIBDO; **Secretaria** a la señora PRISCILA PALACIOS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.127.667.475 de Quibdó; **Tesorera** a la señora YENIFER STEFI CAPERA ECHEVERRY identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.494.479 de IBAGUE y **Vocal** a la señora DIANA MARCELA CABRERA PALACIOS identificada con la cédula de cedula de ciudadanía No.1.077.438.132 de QUIBDO, de acuerdo a las normas estatutarias y al Acta de reforma de estatutos No.002 del 09 diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal al señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 de VILLA RICA, de la **FUNDACION FUNIPLA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 678 DEL 05 DE JULIO DE 2022

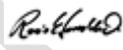
“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA”

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los


CLAUDIA PATRICIA SERINA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

PÚBLICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 678 del 05/07/2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 expedida en de VILLA RICA, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 678 del 05 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO

Renuncio a terminos de ejecutoria



JOSE LUIS VILLEGAS

Cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 VILLA RICA

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JOSE LUIS VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.945.416 expedida en de VILLA RICA, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 678 del 05 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION FUNIPLA."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico